

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00406.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 17 de enero del año en curso (derivado No. 42 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad SYSTEMGROUP S. A. S. – SYSTEMGROUP, compañía que actúa como apoderada judicial de la sociedad FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S. A., compañía que a la vez actúa como vocera y administradora de la cesionaria reconocida PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido al citado Abogado a través del correo electrónico de la poderdante (derivado No. 42 del expediente digital).-

Igualmente el escrito contentivo del poder deberá dirigirse a esta Sede Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (ver folio 88 - derivado No. 42 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **016**, hoy **02 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbef60f943c323b744dfc5aa0045a85935e1fc512752a7ae25ce0001f91d40b**

Documento generado en 01/02/2023 07:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>